

El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo
concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO. . . . 4,99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario
Plaza de B. Robles, 5, 2.º mandando sello de
franqueo el que desee contestación por
carta

DE ACTUALIDAD

El problema de la casa-habitación y su indemnización en crisis

Volvemos a insistir sobre tema de actualidad palpitante; en esta ocasión no son las voces de la clase las que nos han hecho tomar la pluma. Las llamadas en forma de disposiciones oficiales unas y otras como resultados de asambleas de entidades de gobierno, nos han movido a llevar al papel otra vez el asunto de la indemnización por casa-habitación a los maestros nacionales.

Hace poco nuestro Ministro de Instrucción pública de un plumazo suprimió este derecho, el de disfrute de casa-habitación o indemnización equivalente a uno de los maestros consortes. Por cierto que la orden va avalada con el informe de la Asesoría jurídica del Ministerio. No sabemos porque regla de tres un decreto tiene más fuerza que una ley, pues esto es lo que han debido informar los Abogados de la Asesoría jurídica del Ministerio de Instrucción Pública al fundarse para arrebatarse el derecho a casa-habitación o indemnización correspondiente a uno de los maestros consortes en el Estatuto de 18 de mayo de 1923, pero haciendo caso omiso de la Ley de mil ochocientos cincuenta y siete que no ha sido derogada por otra ley. Hasta ahora habíamos creído que un decreto no podía anular una ley, pero por lo visto las apreciaciones personales son capaces de producir esos cambios, sobre todo cuando se trata de molestar a unos modestos funcionarios.

Sobradamente tienen demostrado los municipios su rebeldía y resistencia pasiva a satisfacer sus obligaciones a los maestros. El no pago y sobre todo el retraso en el abono de la indemnización por casa-habitación se puede decir que ya es una costumbre en la vida municipal de nuestros pueblos por ricos que sean: Madrid, Valencia, Barcelona y otras capitales de primer orden en donde se cuentan por millones las pesetas que se gastan en servicios de lujo y representaciones suntuarias, retrasan con demasiada frecuencia el pago de estas atenciones. Por otra parte

los municipios ya no se contentan «soto voce» en no pagar a sus maestros la indemnización dicha, sino que reunidos en Congreso oficial en Gijón acuerdan solicitar y conseguir por todos los medios que en la nueva ley municipal que se prepara se exima a los Ayuntamientos de tales cargas.

Que consiguen esto, lo tenemos por seguro y más en estos tiempos que se concede tanta beligerancia a los Municipios para que se rijan autónomamente.

El problema está pues planteado con la agravante de que los Maestros llevamos las de perder y que son inútiles las lamentaciones y el criticar la actuación de los municipios en este aspecto. Hay que buscar soluciones y dar la cara al problema.

Primera solución: Que las atenciones de la casa-habitación pasen a cargo del Estado, como se hizo con las atenciones del personal, siendo Ministro de Instrucción Pública, el conde de Romanones. Esta solución es la más llana y la que no favorece-

ría, ni perjudicaría a nadie, solamente mejoraríamos de mejor «pagador» y con ello aseguraríamos el cobro de dichas atenciones. Esto no obstante sería bastante complicado en cuanto a la contabilidad y trámites burocráticos de nóminas, etc., etc.

Segunda solución: Hallar el importe a que ascienden los alquileres o las indemnizaciones por casa habitación y con los millones que se obtengan destinarlo a mejorar el escalafón, aumentando todos los años una cantidad por dicho concepto según el número de escuelas que se creasen.

Esta solución tendría las ventajas de que dicha indemnización por ser impersonal no estaría sujeta al azar del censo de población. Además como se agregaba y se consideraba como sueldo personal, redundaría en beneficio de los derechos pasivos, ya muy mermados desde la promulgación del Estatuto de clases pasivas. Tendría el inconveniente que de momento los maestros de las grandes poblaciones, si no todos, muchos verían mermados sus ingresos pues la ventaja económica que obtendrían en el escalafón por ascender o aproximarse a conseguir un ascenso sería menor que lo que hoy perciben por ese emolumento.

Lo peor que puede suceder en el problema que hay planteado sería que se suprimiese el derecho a indemnización de casa-habitación, sin que se diera una compensación, por

La lujuria es pasión de los pequeños

No hay joven que no admire la potencia física que acumulan los ancianos que a tiempo desviaron los insanos deleites que a otros minan la existencia,

más gravemente si su vehemencia les empuja al exceso de que ufanos no pocos alardean, e inhumanos consigo mismo, dan en la impotencia,

reato de la vida voluptuosa que trae en pos vejez harto azarosa a aquéllos que lograrla les es dable;

pues gran núcleo, inconsciente del fracaso de los placeres, se hunde en el ocaso sin vislumbrar del fin lo deleznable.

Victoriano SANZ

Escuela normal del Magisterio Primario de Soria

Alumnos que han aprobado el examen de Oposición de Ingreso

Relación por orden de mérito relativo a juicio del Tribunal

1, Don Emilio Ballano Hernández; 2, Carmen Merino Nuño; 3, Felisa Marcos Ramos; 4, Pilar Monteseuro Martínez; 5, Carlos Rey Aparicio; 6, Esther Catalán Ballesteros; 7, Rosario Fuentes Amezua; 8, María Candelas Casado Cecilia; 9, Saturnina Lapuerta Yubero; 10, Pascual Golbano Valladares.

11, Doña María Angela Ramo Beltrán; 12, Benita Greca Tarancón García; 13, Angel Aguarón del Hoyo; 14, María del Carmen Valduerteles del Río; 15, Eugenio Andrés Vallejo; 16, María Cruz Pascual Val; 17, Julia Andrés Sanz; 18, Juan Felipe Fernández Sanz; 19, Aurea Alfaro Orte; 20, Benjamín Sanz García,

21, Adolfo Sanz Azcutia; 22, Didia Bravo Alonso; 23, Perpetua Lafuente Cercadillo; 24, Adela Pardo Calvo; 25, Higinio García Lafuente; 26, Juan Manuel Lacarta Caballero; 27, Ana Jiménez Valdecantos; 28, Cristóbal Delso Delso; 29, Rufina Delso Pacheco y 30, Eduardo García Herrero.

Soria 28 de septiembre 1934

La Presidente.— Concepción S. MADRIGAL.

El Secretario.— Abdón Senén GARCÍA.

A los señores Maestros...

«CASA PASTORA»

ofrece todos sus artículos sin aumento de precio pagándolo a pequeños plazos por medio de su Habilitado y sin ninguna molestia para ellos. Pidan catálogos y presupuestos gratis.

NO LO OLVIDE

Casa Pastora

CANALEJAS, 60 SORIA
Relojería - Óptica - Gramolas
RADIO - Máquinas de escribir

eso lejos de encogerse de hombros, dejando al tiempo su resolución, debe el Magisterio aprestarse a proponer soluciones y recabar su solución de los Poderes públicos.

DE LA «GACETA»

Un decreto sobre las matrículas del Bachillerato

La «Gaceta» ha publicado un decreto de Instrucción pública en el que se dispone:

Artículo 1.º Los alumnos que sigan los estudios del Bachillerato por el plan fijado por decreto de 29 del pasado mes de agosto, satisfarán los derechos de matrícula por cursos completos.

Art. 2.º Los alumnos oficiales abonarán por cada curso 60 pesetas en papel de pagos al Estado y 50 pesetas en metálico por servicios de laboratorio, prácticas y biblioteca. Estos pagos se efectuarán en tres plazos: el primero, de 30 pesetas en papel y 20 en metálico, al formalizar la matrícula; el segundo, de 20 pesetas en metálico, durante el mes de enero, y el tercero, de 30 pesetas en papel y 10 en metálico, en el mes de marzo.

Art. 3.º Los alumnos de enseñanzas colegiada y libre abonarán por cada curso las cantidades señaladas en la legislación vigente. Los alumnos de enseñanza colegiada pueden efectuar dichos pagos en dos plazos: la mitad en el mes de octubre y la otra mitad en el mes de marzo. Los de enseñanza libre efectuarán el pago de una sola vez.

Art. 4.º Los alumnos que por no ser declarados aptos en una o dos asignaturas de un curso se matriculen en ellas en el curso siguiente, abonarán, además de lo que por éste correspondiera, un quinto de él por cada asignatura en la que no merecieran la calificación de aptitud.

Art. 5.º Continúa en vigor la legislación vigente sobre matrículas gratuitas, cuyo porcentaje es independiente de los beneficios concedidos a las familias numerosas. Los alumnos que obtengan, por cualquiera de ambos conceptos, matrícula gratuita, únicamente vendrán obligados a abonar, por servicios de laboratorio, prácticas y biblioteca, la cantidad de 15 pesetas por curso (cinco en octubre, cinco en enero y cinco en marzo).

Art. 6.º Los claustros de los Institutos podrán condonar total o parcialmente a los alumnos de matrícula gratuita los derechos de práctica a que se refiere el artículo anterior.

Art. 7.º Las cantidades en metálico que abonen los alumnos oficiales quedarán en el Instituto respectivo, que las invertirá: el 10 por 100, en reposición de libros, suscripciones, etcétera, de la biblioteca; otro 10 por 100, en material de Laboratorio, y el 20 por 100, para gastos generales de conservación y sostenimiento. El 60 por 100 restante será destinado al pago del personal docente que intervenga en los servicios de prácticas, Laboratorio y Biblioteca.

Art. 8.º Las cantidades en metálico que satisfagan por todos los conceptos los alumnos libres y colegiados serán distribuidas por Junta Económica Central. Las correspondientes a la formación de expedientes se distribuirán separadamente por la Junta del resto de la recaudación. Las que correspon-

dan al profesorado por derechos en metálico de los alumnos libres y colegiados serán distribuidas por la Junta entre el personal docente de todos los Institutos por partes iguales y en las proporciones que a su tiempo se fijen por el ministerio, a propuesta de dicha Junta; estableciéndose asimismo las normas para la distribución por ella entre el personal administrativo de los derechos de formación de expedientes mientras estos derechos subsistan en la forma actualmente establecida.

Art. 9.º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este decreto.

DISPOSICION TRANSITORIA

Para los alumnos a que se refiere el artículo 25 del decreto de 29 de agosto último que, habiendo merecido matrícula de honor en alguna o algunas asignaturas, se acojan al nuevo plan se valorará cada matrícula de honor obtenida en un quinto de la matrícula del curso completo.»

Sección Oficial

O. 12 septiembre 1934. («Gaceta» 17 septiembre). Patronato de las Hurdes.

Vista la propuesta que el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, presidente del Patronato Nacional de Las Hurdes, formula referente a la creación de una plaza de Maestro auxiliar de la Misión pedagógica que el referido Patronato tiene funcionando en Hurdes extremeñas,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se cree con carácter definitivo la plaza de Maestro-auxiliar de la Misión pedagógica del Patronato Nacional de Las Hurdes, con residencia en Vegas de Coria (Cáceres Hurdes extremeñas).

2.º El aludido Maestro-auxiliar actuará a las inmediatas órdenes del Maestro director de la referida Misión pedagógica, cumpliendo los servicios que éste, en nombre del Patronato Nacional de Las Hurdes, le prescriba, y bajo la jerarquía, derechos y condiciones que rigen la actividad de los demás Maestros que integran aquella Misión.

3.º La previsión de la nueva plaza se efectuará con arreglo a las normas que consigna el decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 6 de febrero de 1934; y

4.º Los gastos que la creación de esta plaza supongan serán con cargo al capítulo 1.º artículo 1.º, concepto 11 bis 1.º, del vigente presupuesto de este Departamento.

Decreto 22 septiembre de 1934 («Gaceta» 25 septiembre). Sobre creación de escuelas para los alumnos maestros del grado profesional.

En armonía con el Decreto orgánico de la Escuela Normal, los alumnos Maestros del tercer período en la preparación del Magisterio primario han de ser destinados a Escuelas Nacionales de la provincia, con el sueldo de entrada durante un curso escolar completo.

En este período, según el citado Decreto, el Profesorado de la Nor-

mal y la Inspección de Primera enseñanza dirigirán y orientarán la labor de los alumnos Maestros para proponer los Claustros al Ministerio el nombramiento en propiedad o la prórroga durante otro curso de esta prueba profesional.

Estando los alumnos Maestros diseminados en las Escuelas rurales, alejados de la Normal y de las Inspecciones, es difícil conocer su capacidad para la enseñanza, su preparación pedagógica, corregir sus defectos si los tuvieren y apreciar sus excelencias para el Magisterio.

Necesitan estar cerca de los Profesores y de la Inspección para que sea eficaz la dirección y la orientación en la enseñanza que inspiró el Decreto organizador de los nuevos estudios de la Normal. Y para dar efectividad a la más perfecta preparación del Magisterio, sin otra preocupación que supeditar a la enseñanza toda clase de intereses, se crearán en las capitales de provincia los grados necesarios en las Escuelas graduadas para que los alumnos Maestros hagan el curso de prueba con la inmediata y constante atención y consejo del Profesorado y de los Inspectores.

Esta resolución tiene además la ventaja que no altera la marcha normal de la creación de Escuelas Nacionales, y no sustrae a los demás Maestros la provisión de las plazas que habían de ocupar estos alumnos, de destinarse a las vacantes que existan en el territorio nacional.

Teniendo en cuentas estas razones de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública.

Vengo en Decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con cargo a los créditos consignados en el presupuesto vigente del Ministerio para la creación de plazas de Maestros y Maestras con destino a Escuelas Nacionales, se crearán en las capitales de provincia y en las escuelas graduadas que señale la Dirección de la Escuela Normal y el Inspector Jefe de Primera enseñanza, el número de de grados necesarios para cada uno de los Maestros alumnos del tercer período del Magisterio primario, que realicen el curso de prueba correspondiente.

Cuando no fuera posible la colocación de todos los alumnos Maestros en las Escuelas de la capital, se utilizará alguna de las poblaciones más próximas y de más fácil comunicación con la ciudad.

Art. 2.º Los alumnos Maestros disfrutarán la dotación de 3.000 pesetas y aquellos otros emolumentos legales que les correspondan, excepto el de casa-habitación. Comenzarán a disfrutar el sueldo a partir del día 16 del mes actual.

Art. 3.º La dirección de las Normales comunicará con la mayor urgencia al Ministerio el número de Escuelas necesarias para la colocación inmediata de los alumnos Maestros.

Art. 4.º Al finalizar el curso de prueba profesional, quedarán vacantes tantas Escuelas como alumnos Maestros aprueben este período de prácticas.

Para los maestros del segundo escalafón que deseen pasar al primero

Está abierta la convocatoria para los maestros del segundo escalafón que deseen pasar al primero.

Las instancias solicitando someterse a las pruebas que determina el decreto de 14 de enero de 1933 para pasar al primer escalafón se han de dirigir al Inspector Jefe de Primera enseñanza de la provincia en la que ejercen los Maestros.

Las solicitudes se distribuirán entre los inspectores a cuya zona pertenezcan los solicitantes, quienes realizarán una visita especial a las escuelas de los peticionarios empezando en el mes de octubre. En esta visita se levantará un acta por duplicado, firmada por el Inspector y el Maestro, en la que se hará constar con todo detalle, el estado en que se encuentra la escuela y se consignará un plan concreto de trabajo que el Inspector señalará al Maestro. Uno de los ejemplares del acta quedará en poder del Maestro y el otro será guardado por el Inspector.

Según el artículo tercero de dicho decreto que está vigente, después de señalado el plan, el Maestro comenzará a desarrollarlo llevando inexcusablemente un diario DE CLASE y coleccionando y ordenando los trabajos de los alumnos en forma que pueda apreciarse fácilmente el progreso que estos alcancen.

Después los Inspectores volverán a hacer otra visita en la que examinarán los trabajos de los alumnos y los del maestro.

Por último antes de finalizar el curso los maestros aspirantes ante una Comisión constituida por un profesor o profesora de la Escuela Normal, un maestro o maestra de la capital de la provincia y el Inspector de la zona, expondrán oralmente con sencillez y brevedad los fundamentos de la labor que han realizado en su Escuela.

Los que sean aprobados ingresarán en el primer escalafón con fecha 1.º septiembre de 1935.

Las Escuelas vacantes serán totalmente destinadas a los alumnos Maestros del siguiente curso.

Artículo 5.º Si en los cursos sucesivos aumenta o disminuye en cada Normal el número de alumnos Maestros que han de realizar el período de prácticas, se aumentarán o disminuirán proporcionalmente estos grados, variándose la distribución cuando fuere necesario, de modo que estas Escuelas se destinen siempre y exclusivamente al fin pedagógico que inspira su creación.

La creación, supresión y nueva distribución de Escuelas por capitales de provincia se hará anualmente antes del 15 de Septiembre.

Artículo 6.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al presente Decreto.

Dado en Madrid a veintidos de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Niceto Alcalá-Zamora y Torres; El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Filiberto Villalobos González.

Información de Madrid

En la Dirección general de Primera enseñanza

En nuestra última visita al señor Lucas, hizo entre otras las siguientes manifestaciones:

Nombramientos definitivos

Antes de terminar el mes en curso se publicará la resolución de todas las reclamaciones y se harán los nombramientos definitivos para todas las provincias; cuando lleguen estas líneas a conocimiento de nuestros lectores habrá finalizado pues el concurso de traslado en tramitación.

Colocación de los cursillistas del 33

A pesar de la insistencia que empleó uno de los presentes para que nos indicara el medio que iba a ser empleado, el señor Director general con la sonrisa característica que emplea en los casos que no quiere dar una respuesta satisfactoria, se limitó a decir que ya se sabría en definitiva lo que habrá de hacerse, mientras van llegando parte de vacantes de provincias.

Cursillos de selección del Magisterio

Cada vez se aleja más la convocatoria a ingreso en el Magisterio por este procedimiento, pues se hecha de ver que una vez colocados los 11.000 cursillistas del 33, los maestros que vayan saliendo de las Normales serán suficientes para cubrir las vacantes no solamente las que se produzcan por corrida natural de escalas, sino también las escuelas de nueva creación. Solamente este año ingresarán, de hallarse en condiciones unos 2.000 normalistas que dentro de tres años cubrirán forzosamente otras tantas plazas.

Becas para alumnos seleccionados

La Comisión correspondiente encargada de adjudicar las becas a los alumnos seleccionados, se ha reunido varias veces y en primeros del próximo mes se hará pública la adjudicación de dichas becas.

Alumnos matriculados en el curso preparatorio de la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía)

Pudimos observar que se halla propicio a conceder el señor Lucas las autorizaciones que le soliciten para hacer estudios en dicha Facultad de acuerdo con lo que últimamente se ha dispuesto.

Estatuto del Magisterio

En el Estatuto del Magisterio figura la obligación a cumplir por los Ayuntamientos de proveer de casa-habitación a los maestros o la indemnización correspondiente.

Con el fin de incrementar las obras se ofrece al Ayuntamiento 3.000 pesetas de ayuda a los municipios por cada vivienda que se construya para ser habitada por el maestro.

Plazas que han de cubrirse en cada Normal entre los aspirantes a ingreso

La «Gaceta» del 21 del actual, inserta una orden haciendo la distribución de plazas para ingreso en las Escuelas Normales, adjudicándose 30 plazas a la Normal de Soria. Con un total de 2.020 plazas para todas las Escuelas Normales.

Corrida de escalas

En vacantes producidas en el mes de julio se dan los siguientes ascensos: A 8.000 pesetas hasta el número 426, señor Viñas; a 7.000 hasta el 1.154, señor Escudero; a 6.000 hasta el 2.001, señor Bretón y a 5.000 hasta el 3.764, señor Ibáñez.

En maestras ascienden a 10.000 pesetas hasta el número 11, señora Alvarez; a 9.000 hasta el 79, señora Zalame; a 8.000 hasta el 438, señora García Fernández; a 7.000 hasta el 1.078, señora Solé; a 6.000 hasta el 1.199, señora Caballero y a 5.000 hasta el 3.740, señora Martínez.

No se otorgan ascensos a 4.000 pesetas, por que se ha de rectificar la corrida de escalas para otorgar los ascensos a los cursillistas de 1928 como consecuencia de las mejoras que se consiguieron en Presupuesto.

EL CORRESPONSAL

Facultad de Pedagogía

Del veinte de Septiembre al diez de Octubre está abierta la matrícula para las enseñanzas de la Facultad, salvo la matrícula para el año preparatorio, que deberá hacerse del 20 al 30 de Septiembre. Pueden obtener matrícula de alumno de la Facultad todos los estudiantes que lo soliciten, previa presentación de los documentos necesarios y pago de los derechos. Los documentos necesarios para matrícula del preparatorio son: título de Bachiller o de maestro, certificado de vacunación, tarjeta de la Universidad. Pueden obtener matrícula de oyente todos aquellos que lo soliciten y; habiendo sido aceptada por el Decanato, abonar los derechos establecidos. La matrícula de oyente puede solicitarse y obtenerse en cualquier época del año académico.

Para verificarse la matrícula, el solicitante pedirá en la Secretaría de la Facultad un impreso de solicitud de matrícula, haciendo constar en él los cursos que desea y el número en que cada uno de los cursos pedidos figura en el índice de la Facultad. Si el solicitante pidiera matrícula en el preparatorio, indicará en la solicitud: «Curso preparatorio», sin necesidad de consignar las materias de que aquel consta. También mencionará el número y procedencia de las matrículas de honor que quiera aprovechar y los cursos del año académico si desea aplicarlos.

Una vez lleno y firmado el impreso de solicitud de matrícula, el solicitante lo presentará en la taquilla correspondiente. El funcionario de la

Secretaría le entregará entonces las fichas de matrícula, mediante el pago de los derechos establecidos. El matriculado se retirará de la taquilla y llenará las fichas con letra clara y procurando no incurrir en equivocaciones.

Una vez que haya llenado las fichas, el matriculado las presentará en la taquilla destinada a ello, juntamente con dos fotografías suyas, de tamaño aproximado de 0'035 por 0'045.

El funcionario de la Secretaría le devolverá firmada la tarjeta-recibo, que el alumno u oyente conservará durante todo el curso como justificante de matrícula y como tarjeta de identidad.

DERECHOS ACADEMICOS DE MATRICULA

Para el preparatorio (cinco cursos, 188'75.

Para un curso, 37'75.

Existen en la Facultad matrículas de honor y gratuitas cuyo importe y condiciones de obtención se explicarán a quienes lo deseen en la Secretaría.

CURSO PREPARATORIO

Los que opten por seguir el curso preparatorio, en vez de sufrir el examen de ingreso, harán la matrícula para dicho curso preparatorio en las fechas y condiciones que se explican más adelante. Esta matrícula será válida para el año académico, y comprenderá las materias siguientes: introducción a la Filosofía, Lengua española, Lengua latina, Historia de la cultura, Lengua francesa.

Terminado el año académico, los catedráticos, profesores y lectores del curso preparatorio se reunirán bajo la presidencia del Decano y determinarán la lista de los alumnos que ingresan en la Facultad. Los alumnos que no figuren en esa lista podrán sufrir en Septiembre el examen de ingreso, sin pago de nuevos derechos, o matricularse de nuevo en el curso preparatorio para el año académico siguiente, mediante el pago de los derechos correspondientes.

NOTICIAS

Nombramientos de Navarra

La «Gaceta» del 22 del actual publica los nombramientos definitivos del concurso general de traslado para escuelas de dicha provincia y entre ellos figuran: don Julián Millán, para Murchante; Julio Alconero, de Gujosa para Berriozar-Ainsoain; don Emeterio Jaurrieta, de Cuevas de Aylón, para Caparroso; don Balbino Bados, de Osona para Peralta; don Mariano Jimeno, de Beltejar, para Vilefranca (S. G.)

MAESTRAS. — Doña María J. Jiménez, de Fuentepinilla, para Murillo de Longuida; doña Pilar Larube, de Retortillo, para Marcilla (párvulos) y doña María del P. Muin, de Torlengua, para Cirauqui.

— o —

ASCENSOS. — En la corrida de

Correspondencia

E L Alcubilla de Avellaneda. Presentados documentos.

N E R Atauta. J A Arcos de Jalón. Quedan suscritas.

F M Villaciervitos. Presentados documentos y cambiada dirección.

S E Miño de S. E. J J A Mazatecón; C C Casarejos. Reintegrados y presentados documentos.

E C Estepa de San Juan. Reintegrados y presentados.

P de la M. Velasco. Presentados. V G Valdanzo; M las H Velamazán. Recibidas autorizaciones.

S A Taniñe; J M Zarza-Capilla; S F Frechilla de Almazán; A M Buimanco; E J Cuevas de A. P A G Olvega; C P Arcos de Jalón. Contestadas cartas.

B G Zaragoza. Recibido.

F G Alcoba de la Torre. Contestada carta.

M L Arcos. Se hará como indica. C C Gormaz. Reintegrada instancia y presentados documentos.

N J Bayubas de A. T C Casillas. Reintegrados y presentados.

T C Casillas. Mande ceses de Pozuelo; A P Aguaviva de la Vega; C L Quintana Rednoda. Quedan suscritas.

I J R Paones. Se presentó a su debido tiempo.

J M Villanueva de Gormaz. Solo necesita las tres que le pide la Sección.

F A Alaló; G Z Cañamaque; H M Valdegrulla. Contestadas cartas.

S L Corvesín; M R Aylagas. Remitidas licencias.

F L Caravantes. Los trabajos no están en la Inspección.

E G La Seca. Si está usted incluido.

R F Peñalcáza. Recibidos.

D M Torlengua; A M Iruecha; J A Grifosa; R Valdeslillas; J J S Cenegro; C C Casarejos. Se hará como indican.

N R Atauta. No va en nómina.

¿Dónde encargar impresos?

Pues naturalmente dónde se los hagan con más prontitud, esmero y economía. Entonces vaya usted a

«La Voz de Soria»,
Plaza B. Robles, 10

escalas del presente mes, ha correspondido en la provincia a doña Teresa Pérez, de Arguijo; doña María Recarte, de Matalebrera; doña Ricarda Escudero, de Peñalcázar; doña María M. González, de Cabreriza y doña María del Pilar Casala, de Acrijos.

El señor Habilitado ha entregado en la Sección el reintegro de los Títulos de ascenso de las referidas Maestras.



MARIN Y MEGINO

CANALEJAS
90
SORIA



Antes de comprar su traje para la actual temporada de otoño e invierno le invitamos a que haga V. un estudio de nuestros precios y calidades

Vea nuestra gran sección de trajes y gabanes confeccionados

Traje Caballero confección irreprochable artículo de garantía, infinidad de dibujos y medidas 45 pesetas. Gabanes Caballero un poco pasados de moda, de su precio 50 pesetas a 27,50. Gabán pluma verdadera creación de la moda, 100 pesetas

Una oferta excepcional - Dos únicos precios

Liquidamos 250 cortes de traje solamente en los meses de Septiembre y Octubre a 14,75 y 19,75 pesetas, corte 3 metros, géneros pasados de moda, admirables por su calidad, procedentes de una quiebra. Valen más de un 100 por 100 más caros. Los que paga a los ambulantes 40 y 50 pesetas

No es un reclamo
Es una verdadera oportunidad

PRECIO FIJO
VENTAS AL CONTADO

Dalmáu Carles, Pla. S. A.

Editores. Gerona - Madrid

Obras nuevas

«Enciclopedia cíclico-pedagógica», grado superior, según plan de don J. Dalmáu Carles. Forma un volumen de 850 páginas, muy ilustrado.—Docena de ejemplares 58 pesetas. Con Historia Sagrada 60 [pesetas docena. (Enviaremos un ejemplar como muestra a mitad de precio, o sea, por 2,50 pesetas).

«Tercer Libro», por Joaquín Pla Cargol.—Con magnífica ilustración en colores.—Docena de ejemplares, 22 pesetas. (Enviaremos un ejemplar de muestra contra recibo de 1,25 pesetas).

«Estampas Literarias», por don Alejandro Manzanares, maestro de Bibao.—Con bellas ilustraciones; docena de ejemplares, 19 pesetas. (Enviaremos un ejemplar de muestra contra recibo de 1,25 pesetas).

«Ejercicios de Contabilidad», por Ricardo Girbal Estrada.—Obra utilísima para la enseñanza de la Teneduría de libros, ejemplar encuadernado 6 pesetas.

«Biblioteca de Pedagogía Moderna»: Volumen III. «Trabajos en cuero y metal», por doña Teresa Recas, 2,75 pesetas ejemplar.—Volumen IV. «Estudios de las Formas elementales», por don Víctor Navarro, 2 pesetas.

Todas estas obras están lujosamente impresas y encuadernadas.

Anuncio de 1934

Obras muy recientes

«Elementos de Biología», por don Joaquín Pla Cargol: ejemplar, 9 pesetas.—«La Educación Moral y Cívica en la Escuela actual», por don Raimundo Torroja Vall: ejemplar 4,75 pesetas.—«La Senda», (nueva edición) por don J. Salvador Artiga: ejemplar 7,50 pesetas.—«Las Escuelas Rurales», (nueva edición) por don Félix Martí Alpera: ejemplar, 6 pesetas.—«La Escuela activa», (tercera edición) por J. P. C. 1,75 pesetas ejemplar.

Novedades en Materia Escolar

«Colección de láminas de Historia Natural».—4 grandes láminas conteniendo en total 18 cuadros de «animales en su ambiente», 5 de fenómenos naturales de la Tierra y uno de organografía botánica.

«Las regiones españolas». Colección de 4 magníficos frisos 35 x 95 cm. La colección en papel, 7,50 pesetas. Numerosas novedades en material para párvulos y enseñanza activa.

Enviaremos nuestros catálogos de Libros y de Materia Escolar a los Sres. Maestros que nos los soliciten. Visiten nuestra casa exposición en MADRID recientemente restaurada y ampliada. Bordadores, 7-1.

Dirigir toda la correspondencia a

Dalmáu Carles, Pla. S. A. - Apartado, 3. - Gerona

Erasmó Llorente Pascual,

Ex-funcionario de Administración (jubilado)

En la OFICINA ESPECIAL que tiene establecida hace muchos años, se ocupará, en la forma que lo ha venido haciendo, de asuntos relacionados con la primera enseñanza, con los Maestros, Consejos locales y Ayuntamientos; principalmente de los que a continuación se expresan:

COBRO DE HABERES DE CLASES PASIVAS Este servicio se verifica por apoderamiento a su hija M.^a Aurora Llorente y Llorente que al efecto tiene prestada la fianza y matrícula correspondiente.

FORMACION DE EXPEDIENTES SE redactan cuantos documentos son necesarios para la formación de expedientes de jubilación por imposibilidad física, por edad y por llevar cuarenta años de servicios, de conformidad con las nuevas disposiciones.

Id. de pensiones, mesadas de supervivencias, haberes devengados.

Id. de creación y construcción de escuelas. ASUNTOS VARIOS, Id. todos clase de documentos; recurso, peticiones y contestación de consultas que dirijan.

Despacho, calle Canalejas, 25 y 27 - Soria

Sastrería Jiménez

No haga sus trajes sin consultar precios con esta casa. Los mejores artículos en pañería

Precios económicos
Facilidad de pago
Confección esmerada
Plaza de R. Benito Aceña, 12-SORIA